



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Teléfonos: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

157

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 190-2017-MDP

Paiján, 20 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente 5988-2016-UGDAC, presentado por la servidora pública Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

La Declaración Universal de Los Derechos Humanos, establece en los numerales 2 y 3 de su artículo 23 que "Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual" y "Toda persona que trabaje tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como su familia, una existencia conforme a la existencia humana y que será completada, en caso necesario, por cualquier otros medios de protección social";

Por su parte el Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 7° ha señalado que los Estados partes en dicho Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativa y satisfactoria que le asegure en especial "a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin discriminaciones de ninguna especie. ."

Que, mediante escrito postulatorio, de fecha 07-11-16, presentado por la servidora pública Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, donde solicita que su remuneración sea igual o equivalente a la de un trabajador del nivel profesional "F" (SPF) y se emita resolución disponiendo el reconocimiento en el nivel de Servidor Profesional "F" (SPF);

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 607-2013, que data de fecha 01 de Setiembre del 2013, se Asigna a la servidora pública en el cargo de asistente social de la División De Programas Sociales - PVI de la MDP, con el nivel de Servidor Profesional "F" con las atribuciones y responsabilidades de ley;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

130

Que, mediante Informe N° 353-2016/U.G.RR.III-MDP, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita opinión legal sobre otorgamiento de Remuneración Homologada con el nivel profesional F (SPF). En respuesta se emitió el requerimiento N° 012-2016, solicitando información referida a la categoría de nivel alegada en la pretensión.

Que, mediante Informe 035-2017/U.G.RR.III-MDP, respondiendo al requerimiento de esta Oficina, informa sobre la categoría de nivel servidor profesional, haciendo referencia al CAP vigente, el cual especifica dentro de la unidad orgánica: División de Programas Sociales-PVL, el cargo de Asistente Social I con clasificación SP-ES, así mismo detalla las remuneraciones mínimas vitales que ha venido percibiendo la trabajadora, siendo el detalle:

- Remuneración Año 2013: S/. 1,486.85
- Remuneración Año 2014: S/. 1,631.85
- Remuneración Año 2015: S/. 1,751.85
- Remuneración Año 2016: S/. 1,854.35

Que, mediante Proveído N° 025-2017-AJ, se solicita a la Unidad de Recursos Humanos que realice el cálculo respectivo del ítem Reunificada y de la diferencia que deberá ser asignada de acuerdo a la homologación, que se basa en la Resolución de Alcaldía N° 607-2013, que data de fecha 01 de Setiembre del 2013, teniendo en cuenta que el monto respecto al nivel profesional F, es de S/. 1,700.00 soles;

Que, mediante Informe N° 097-2017/UG.RR.III, de fecha 02 de mayo, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realiza el cálculo del ítem Reunificada y Remuneración, siendo el siguiente:

REUNIFICADA:

Setiembre - Diciembre 2013	5.21 x 4	S/. 20.84
Enero- Diciembre 2014	5.21 x 12	S/. 62.52
Enero- Diciembre 2015	5.21 x 12	S/. 62.52
Enero- Diciembre 2016	5.21 x 12	S/. 62.52
Enero- Mayo 2017	5.21 x 5	S/. 26.05
Monto Total Reunificada		S/. 234.45



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

155

REMUNERACION:

Setiembre - Diciembre 2013	S/. 1,700.00 - 1,486.85 :	S/ 213.15
	S/. 213.15 X 04 (meses):	S/. 852.60
Enero - Diciembre 2014	S/. 1,700.00 - 1,631.85 :	S/ 68.15
	S/. 68.15 X 12 (meses):	S/. 817.80
Monto Total Remuneración		S/.1,670.40



M.T. REUNIFICADA + M.T REMUNERACION:	S/. 1,899.64
--------------------------------------	--------------

Que, mediante Informe N° 060-2017-AJ -MDP, de fecha 05 de mayo del 2017, emitido por el Asesor Jurídico de la MDP, Opina que se deberá cumplir con el pago de homologación a favor de la servidora pública Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez;



TENGASE EN CUENTA QUE HASTA JULIO DEL 2017 EL MONTO TOTAL DE LA REMUNERACIÓN REUNIFICADA VARIO, SIENDO A LA FECHA EL MONTO DE S/ 244.87. SUMADO CON EL MONTO TOTAL DE LA REMUNERACIÓN, DA UN TOTAL DE S/. 1, 915.27 SOLES. EL PAGO POR REINTEGRO DE LA REMUNERACIÓN ES POR UNICA VEZ.

Asimismo mediante Informe N° 257-2017-OPP-MDP, de fecha 14 de julio, emitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sr. Rober Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 1, 915.27 soles por el pago de homologación a favor de la servidora pública Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez. será efectuado según el siguiente cronograma de pago:

MES	MONTO	RUBRO
JULIO	S/. 383.05	FCM
AGOSTO	S/. 383.05	FCM
SEPTIEMBRE	S/. 383.05	FCM
OCTUBRE	S/. 383.06	FCM
NOVIEMBRE	S/. 383.06	FCM
TOTAL	S/. 1, 915.27	





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la servidora pública Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, en la categoría de Nivel de Servidor Profesional F (SPF), con las atribuciones y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NIVELAR la remuneración de la servidora pública Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez por los fundamentos antes expuestos. **MODIFIQUESE** el presupuesto analítico de personal, para la ejecución de lo dispuesto en el primer Artículo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el pago por la suma de S/. 1,915.27 (Mil Novecientos Quince con 27/100 soles) a favor de la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, servidora pública de la MDP por los siguientes conceptos:

REUNIFICADA:

Setiembre - Diciembre 2013	5.21 x 4	S/. 20.84
Enero- Diciembre 2014	5.21 x 12	S/. 62.52
Enero- Diciembre 2015	5.21 x 12	S/. 62.52
Enero- Diciembre 2016	5.21 x 12	S/. 62.52
Enero- Julio 2017	5.21 x 7	S/. 36.47
MONTO TOTAL REUNIFICADA		S/. 244.87

REMUNERACION:

Setiembre - Diciembre 2013	S/. 1,700.00 - 1,486.85 :	S/. 213.15
	S/. 213.15 X 04 (meses):	S/. 852.60
Enero - Diciembre 2014	S/. 1,700.00 - 1,631.85 :	S/. 68.15
	S/. 68.15 X 12 (meses):	S/. 817.80
Monto Total Remuneración		S/. 1,670.40

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044 544396/044-544832

Plaza de Armas.

153

M.T. REUNIFICADA + M.T.	S/. 1,915.27
REMUNERACION:	

ARTÍCULO CUARTO.- APRUEBESE el siguiente cronograma de pago, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

MES	MONTO	RUBRO
JULIO	S/. 383.05	FCM
AGOSTO	S/. 383.05	FCM
SEPTIEMBRE	S/. 383.05	FCM
OCTUBRE	S/. 383.06	FCM
NOVIEMBRE	S/. 383.06	FCM
TOTAL	S/. 1,915.27	

EL PAGO POR REINTEGRO DE LA REMUNERACIÓN ES POR ÚNICA VEZ

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Servidora Pública, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento Y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Seg. H. Valero Castrejón

ALCALDE - MSP